

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



VISTOS:

La Carta N°002-2026 presentada por el servidor civil Hernán Francisco Silva Nevado Córdova, el Informe N°002-2026-ERNDPR del Médico Ocupacional, el Informe N° D000071-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, no pudiendo ninguna relación laboral limitar el ejercicio de los derechos constitucionales del trabajador;

Que, el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, señala que los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS tienen derecho a licencias con goce de haber y a otras licencias reconocidas por los regímenes laborales generales;

Que, la Ley N°30012 concede el derecho a gozar de licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario a los trabajadores de la actividad pública y privada que cuenten con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal;

Que, la Directiva N°003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, en su artículo 64°, regula la licencia para trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad grave o terminal, estableciendo que esta puede otorgarse hasta por siete (07) días calendario;

Que, mediante Carta N°002-2026, de fecha 03.02.26, el servidor civil HERNÁN FRANCISCO SILVA NEVADO CÓRDOVA, quien presta servicios bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS DL N°1057, en calidad de Coordinador de la Unidad Regional de Piura, desde el 16.10.2017, tal como el indica el Contrato Administrativo de Servicios N°019-2017-MINAGRI-PCC-UA/CECAS, siendo su última adenda suscrita el 28.10.2022, que le otorga carácter indefinido; solicita licencia con contraprestación por el estado grave de salud de su señora madre;

Que, el Médico Ocupacional de AGROIDEAS, mediante Informe N°002-2026-ERNDPR, concluye que los documentos presentados acreditan la condición de gravedad expuesta;

Que, mediante Informe N° D000071-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH, la responsable de Recursos Humanos informa que el servidor civil HERNÁN FRANCISCO SILVA NEVADO CÓRDOVA presta servicios bajo el régimen CAS con contrato de plazo indeterminado, conforme a la Ley N°31131, concluyendo que habiéndose acreditado el estado de salud de la madre del servidor civil antes mencionado, resulta procedente otorgar la licencia con contraprestación de conformidad con lo establecido en la directiva CAS vigente del Programa de Compensaciones para la Competitividad- AGROIDEAS, por el plazo de siete (7) días calendarios, computados a partir del 04 de febrero al 10 de febrero de 2026;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice la autorización correspondiente, así como otorgar eficacia anticipada al inicio del periodo de licencia:

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada si fuera más favorable al administrado y no lesione derechos fundamentales;

De conformidad con las normas invocadas, las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado con Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONCEDER licencia con contraprestación a Trabajador con Familiar Directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal, al servidor civil HERNÁN FRANCISCO SILVA NEVADO CÓRDOVA, Coordinador de la Unidad Regional de Piura, por siete (07) días calendario, con eficacia anticipada, a partir del día del 04 al 10 de febrero de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución al mencionado servidor civil, al Coordinador Técnico Regional, la Unidad Regional Piura, y Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al responsable de Sistemas, para el fin señalado, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Rafael Gilberto Felipe Castro
Jefe de la Unidad de Administración